



Sec. Tec. Planif. Estrat.
MINEDU



Resolución Directoral Regional

Nº 0823 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 AGO. 2017

VISTO; Los antecedentes adjuntos en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Segunda y Tercera Disposición Complementaria contiene las normas que regulan y orientan la gestión del personal en las entidades públicas;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2011-ED, se aprueba los Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de Plazas de Educación Básica y Técnica Productiva del Sector Público; proceso orientado a optimizar la asignación de plazas, en función a las necesidades reales del servicio educativo, como resultado de la reducción o incremento de la población escolar que atiende la institución en todos los niveles y modalidades, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa con criterio de flexibilidad en función de la realidad socioeconómica, geográfica, condiciones de infraestructura escolar, enmarcándose dentro de los dispositivos de ejecución de la calidad del gasto vigente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, del 16 de octubre del año 2014, se aprueba la norma técnica denominada "normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", cuya finalidad busca optimizar la asignación de recursos humanos en función de las necesidades reales y verificables del servicio educativo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 222-2009-ED, se aprueba la Directiva N° 021-2009 ME/SPE-UP "Normas para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de las Unidades Ejecutoras de Educación y Gobiernos Locales, donde se implementa la Municipalización de la Gestión Educativa", que tiene por finalidad asegurar el financiamiento de plazas de personal administrativo y docente, estrictamente necesario para el Nivel de Educación Básica Regular y Superior No Universitaria; y en la Disposiciones Generales precisa que la formulación del presupuesto Analítico de Personal - PAP de las Unidades Ejecutoras de Educación que tienen a cargo la administración del servicio educativo de la Educación Básica, Técnico Productiva y superior No Universitaria, es monitoreado por el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Presupuesto, instancia que, además de asesorar en aspectos de su





Resolución Directoral Regional

Nº 0823 -2017-GRSM/DRE

competencia, emite opinión técnica respecto a su contenido, para que luego el Titular de la Entidad correspondiente, la apruebe con acto resolutivo, haciendo de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo – Sede Ministerio de Educación Revisión Proyecto PAP 2017 – U.E. 300 Educación San Martín, suscrita el 29 de mayo del año 2017, entre el Sr. Daniel Cardenas Cósser en su calidad de Especialista de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, Srta. Rossy Luz Reategui Reguera Responsable de Finanzas, Sra. Silvia Vanessa Aspajo Caballero; Sr. Amadeo Sanchez Vasquez en su calidad de Especialistas en Racionalización, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, se realiza la conciliación preliminar del Presupuesto Analítico de Personal tanto Nominal como Estructural de la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, para la cual se hace necesario emitir acto administrativo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2017;

Que, mediante Informe Nº 033-2017-SVAC, la Especialista en Racionalización de esta Sede Regional, recomienda se emita el acto administrativo de Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP – 2017 correspondiente a la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, el mismo que está debidamente financiado y quedó conciliado en 3,105 plazas, desagregadas en 2,717 plazas docentes, 388 plazas administrativas y 4,915 horas de bolsa, por un monto de ochenta y tres millones, cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta 72/100 (S/. 83'472,970.72) Soles anuales. Del mismo, y en concordancia con acuerdo firmado en el Acta de Reunión de Trabajo – Sede Ministerio de Educación Revisión Proyecto PAP 2017 – U.E. 300 Educación San Martín;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2017-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





Resolución Directoral Regional

Nº 0823 -2017-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,
el Presupuesto Analítico de Personal PAP - 2017, Estructural y Nominal de la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, conformada en 3,105 plazas, desagregadas en 2,717 plazas docentes, 388 plazas administrativas y 4,915 horas de bolsa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,
que el egreso que demande la presente resolución sea afectada con cargo a los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto del Ejercicio del Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego : 459 : Gobierno Regional de San Martín
Unidad Ejecutora : 300 : Educación San Martín
Fte. Fto. : Recursos Ordinarios
G.G.G. : Personal y Obligaciones Sociales

| Programa / Nivel Educativo | DOCENTES | | ADMINIST. | | Total Plazas | Nº II.EE. | Nº Alumnos | Bolsa de Horas | Costo PAP Anual S/. |
|----------------------------|-------------|-------------|------------|-------------|--------------|------------|--------------|----------------|----------------------|
| | Nombrados | Contratados | Nombrados | Contratados | | | | | |
| Sede Central | 15 | 9 | 34 | 20 | 78 | | | | 2,310,110.78 |
| Inicial | 174 | 305 | 18 | 1 | 498 | 194 | 7439 | | 11,630,971.80 |
| Primaria | 872 | 253 | 108 | 11 | 1244 | 313 | 21413 | 273 | 33,896,922.56 |
| Secundaria | 462 | 298 | 69 | 8 | 837 | 65 | 12163 | 4497 | 22,463,552.58 |
| Básica Alternativa | 30 | 5 | 6 | | 41 | 2 | 794 | 8 | 957,135.68 |
| Especial | 7 | 5 | 2 | | 14 | 2 | 47 | | 329,759.16 |
| Superior Tecnológico | 73 | 91 | 56 | 2 | 222 | 8 | 2604 | 137 | 6,647,928.64 |
| Superior Pedagógico | 51 | 56 | 43 | 9 | 159 | 6 | 700 | | 4,934,457.88 |
| Técnico Productivo | 4 | 7 | 1 | | 12 | 3 | 377 | | 302,131.64 |
| Total | 1688 | 1029 | 337 | 51 | 3105 | 593 | 45537 | 4915 | 83,472,970.72 |



Resolución Directoral Regional

Nº OP23 -2017-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER,**
que el Órgano de Control Institucional de esta Sede Regional de Educación, efectúe el control de la correcta ejecución del gasto en remuneraciones y obligaciones sociales que se realizan dentro de los niveles, cargos y número de Población Económicamente Activa - PEAs existentes en el Presupuesto Analítico de Personal aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución.

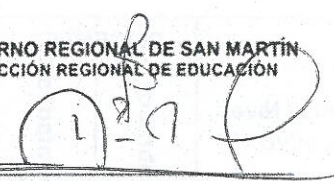
ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR,**
a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, al Órgano de Control Institucional y a la Dirección de Operaciones de esta Sede Regional, como a la Secretaría de Planificación Estratégica del Minsiterio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: **DEJAR,** sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto con la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **04 AGO. 2017**




Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090